



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## ORDENANZA MUNICIPAL N.º 004-2025-CM-MDSS

### "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN AL 2030"

San Sebastián, 26 de marzo de 2025.

#### **POR CUANTO:**

En sesión Ordinaria de Concejo n.º 006-2025-CM-MDSS, de fecha 25 de marzo de 2025;

**VISTO:** El Informe n.º 00126-2024-MDSS-OGRD-KACY, de fecha 31 de diciembre de 2024, emitido por la Evaluadora de Riesgo de Desastres, el Informe n.º 021-2025-SMQ-ITSE-OGRD-MDSS, de fecha 03 de marzo de 2025, emitido por el Inspector ITSE-OGRD, el Informe n.º 081-2025-EABS-OGRD-MDSS, de fecha 05 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, el Informe Técnico del PPRD al 2030, emitido por el CENEPRED, la Opinión Legal n.º 181-2025-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 19 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, el Dictamen n.º 015-2025-CALYJ-MDSS, de fecha 24 de marzo de 2025, emitido por la Comisión de Asuntos Legales y Jurisdiccionales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 40º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, mediante Ley n.º 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como, evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14º de la Ley n.º 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el cual establece que, los gobiernos regionales y

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia, con lo establecido por la presente Ley y su reglamento;

Que, el numeral 11.6 del artículo 11° del Reglamento de la Ley n.° 29664, señala que, los Gobiernos Regionales y Locales cumplen; entre otras, la siguiente función, en adición a las establecidas en el artículo 14° de la Ley n.° 29664 del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y conforme a las leyes orgánicas correspondientes *"Generan información sobre peligros vulnerabilidades y riesgo de acuerdo a los lineamientos emitidos por el ente rector del SINAGERD la cual será sistematizada e integrada para la gestión prospectiva y correctiva"*.

Asimismo, el numeral 39.1 del artículo 39° del mismo Reglamento, establece que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan; entre otros, los siguientes Planes:  
a. Planes de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Resolución Ministerial n.° 276-2012-PCM se aprobó la Directiva n.° 001-2012-PCM-SINAGERD, "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno". Esta directiva señala en el capítulo VIII Disposiciones Específicas del numeral 3 Funciones de los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de desastres, lo siguiente: *"a. Participar, de acuerdo a sus competencias, en la formulación de normas y planes para los procesos de la GRD: estimación del riesgo, prevención, reducción del riesgo, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción"*;

Que, en el marco de sus funciones el CENEPRED, mediante Resolución Jefatural n.° 086-2016 – CENEPRED/J, aprueba la Guía Metodología para formular los Planes de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, cuya finalidad de dicha guía es contribuir a la mejora de la Gestión del Riesgo de Desastres por los tres niveles de gobierno, de manera que se minimice o eliminen los factores de riesgo en las localidades y se reduzca a futuro el impacto de los desastres y cuyo objetivo orienta el procedimiento de elaboración del PPRRD por los Gobiernos Regionales y las Municipalidades, en concordancia con los lineamientos técnicos de los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, así como con la Política y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, conforme a la GUÍA METODOLÓGICA PARA ELABORAR EL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, la cual señala en el numeral 6.34. Fase 4: Validación del Plan que La validación la realiza Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres sobre la base desarrollada por el Equipo Técnico encargado para su desarrollo; y en el inciso 6.3.4.2. Paso 2: Aprobación Oficial que: *"El Equipo Técnico de Trabajo, hará entrega al Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres y a la Autoridad del Gobierno respectivo, del documento final del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, para su aprobación conforme a las competencias y procedimientos de estas entidades, mediante Resolución. El documento del PPRRD deberá ser aprobado mediante Acto Administrativo y puesto al alcance de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto Municipal o de las Gerencias de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el caso de los Gobiernos Regionales, con el fin de que viabilicen la implementación de las medidas que el Plan contiene"*;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Informe n.º 00126-2024-MDSS-OGRD-KACY, de fecha 31 de diciembre de 2024, emitido por la Evaluadora de Riesgo de Desastres, quien remite las acciones realizadas respecto a la actualización del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres al 2030 del Distrito de San Sebastián, adjunta al presente copias de las actas respecto a las reuniones con la participación del Equipo Técnico, Grupo de Trabajo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el Centro Nacional de Estimación Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED, y Centro de Estudios y Prevención de Desastres PREDES para la actualización del PPRRD al 2030;

Que, mediante Informe n.º 021-2025-SMQ-ITSE-OGRD-MDSS, de fecha 03 de marzo de 2025, emitido por el Inspector ITSE-OGRD, quien remite el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres al 2030 del Distrito de San Sebastián, que contiene antecedentes, base legal, metodología, del contenido del PPRRDD, cuya conclusión indica de que se cuenta con el documento técnico del PPRRD al 2030, cuyo objetivo es de prevenir la generación de nuevos riesgo y reducir los riesgos existentes, reduciendo la vulnerabilidad de la población en el ámbito del Distrito de San Sebastián mediante la gestión de programas de capacitación y sensibilización, así como la ejecución de proyectos de prevención y reducción de desastres. Que se encuentra en la etapa final de validación del PPRRD y recomendaciones, para su visto bueno correspondiente por parte del Equipo Técnico y el Grupo de Trabajo; precisando de que se realizó el seguimiento y acompañamiento del CENEPRED en la actualización del PPRRD;

Que, mediante Informe Técnico del Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres del Distrito de San Sebastián emitido por el Centro Nacional de Estimación Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED cuya fundamentación técnica refiere textualmente: *"en este marco y con el fin de implementar medidas preventivas y reductivas, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en cumplimiento con sus funciones, competencias y atribuciones, así como en armonía con los instrumentos técnico normativos elaboro el Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres del Distrito de San Sebastián al 2030, con el acompañamiento técnico del Coordinador de Enlace Regional del CENEPRED. Es importante indicar que el plan específico, es un instrumento para el grupo de trabajo de la GRD, dirigido al funcionamiento, así como para la articulación con otros grupos de trabajo y otras instancias de participación al interior del distrito"*. El informe Técnico menciona los contenidos del PPRRD, la conclusión y recomendación de que se proceda a la aprobación del "Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de San Sebastián al 2030"; ya que cumple con los instrumentos técnicos normativos y fue formulada con el acompañamiento técnico del CENEPRED - Coordinador de Enlace Regional;

Que, mediante Informe n.º 081-2025-EABS-OGRD-MDSS, de fecha 05 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, quien recomienda al Concejo Municipal la aprobación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, a través de Ordenanza Municipal en vista que fue formulada con el acompañamiento técnico del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres CENEPRED. Asimismo, solicita aprobación del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres al 2030, cumpliendo con la fase correspondiente en articulación con el CENEPRED, de la documentación que acredita se tiene lo siguientes documentos:

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN AL 2030.	FECHA DE REUNIONES DE TRABAJO.
Acta de reunión de plan de trabajo de la formulación del plan de prevención y reducción de riesgos de desastres 2030.	Realizado por el equipo técnico de fecha 28 de julio de 2024.
Acta de cierre de brechas para la implementación del plan de prevención y reducción	Realizado por los funcionarios de la MDSS de fecha 27 de julio de 2024.
Acta de supervisión al plan de prevención y reducción del pliego de desastres	Realizado por el grupo de trabajo de fecha 24 de julio de 2024.
Acta de reunión del grupo de trabajo sobre el procedimiento de la actualización del PPRRD	Realizado por el grupo de trabajo con el equipo técnico de fecha 09 de agosto de 2024.
Acta de plan de trabajo del plan de prevención y reducción del riesgo de desastres PPRRD	Realizado por el grupo de trabajo con el equipo técnico de fecha 15 de agosto del 2024.
Reunión de evaluación del plan de prevención reducción de desastres	Realizado con el equipo facilitador de plan de prevención y equipo técnico de fecha 04 de octubre de 2024.
Reunión de presentación del diagnóstico y del plan de prevención y reducción al 2030.	Realizado con el equipo técnico del grupo de trabajo de gestión de riesgos y representantes del PREDES de fecha 10 de octubre de 2024.
Reunión de determinación del árbol de problemas del plan de incorporación del PPRRD	Realizado con el equipo técnico de la elaboración de planes, oficina de gestión de riesgo y representantes del CENEPRED de fecha 06 de noviembre de 2024.
Taller de elaboración del árbol de problemas del plan de prevención	Realizado con el equipo técnico de la elaboración de planes, equipo de facilitadores y el equipo de profesionales del PREDES de fecha 14 de noviembre de 2024.
Acta de reunión virtual sobre aprobación del diagnóstico del PPRRD	Realizado con el equipo técnico de la elaboración de planes, oficina de gestión de riesgos de desastres de fecha 14 de noviembre de 2024.
Acta para la determinación de la visión, misión, objetivo general y objetivos específicos del PPRRD al 2030.	Realizado con el equipo técnico de gestión de riesgos de desastres de fecha 04 de diciembre de 2024.
Acta de determinación de los pliegos y las acciones estratégicas del PPRRD	Realizado con el equipo técnico de la elaboración de planes de fecha 17 de diciembre de 2024. FALTA ACTA DE APROBACION
Acta de aprobación del PPRRD al 2030.	Realizado con el equipo técnico de la elaboración de planes, grupo de trabajo, el CENEPRED, PREDES de fecha 30 de enero de 2030.



Que, conforme se verifica líneas arriba se realizó los procedimientos dispuestos en la Guía Metodológica a fin de elaborar el Plan de Prevención, Reducción de Riesgos de Desastres al 2030, de otro lado se tiene el Informe Técnico del PPRRD al 2030, emitido por el CENEPRED, Informe n.º 021-2025-SMQ-ITSE-OGRD-MDSS, de fecha 03 de marzo de 2025, emitido por el Inspector ITSE -OGRD, ratificado mediante Informe n.º 081-2025-EABS-OGRD-MDSS, de fecha 05 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, mediante Opinión Legal n.º 181-2025-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 19 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, quien opina por la procedencia de la aprobación del "Plan de Prevención, Reducción de Riesgos de Desastres al 2030" mediante Ordenanza Municipal conforme al numeral 8) del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Dictamen n.º 015-2025-CALyJ-MDSS, de fecha 24 de marzo de 2025, emitido por la Comisión de Asuntos Legales y Jurisdiccionales, quienes dictaminan lo siguiente: Elevar a sesión de Concejo Municipal, y declaran procedente la aprobación del "Plan de Prevención

**"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Reducción de Riesgos de Desastres al 2030" mediante Ordenanza Municipal conforme al numeral 8) del artículo 9° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.° 006-2025-CM-MDSS, de fecha 25 de marzo de 2025, por unanimidad de votos del Concejo Municipal se aprobó el "Plan de Prevención, Reducción de Riesgos de Desastres al 2030" mediante Ordenanza Municipal conforme al numeral 8) del artículo 9° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **UNANIMIDAD** de votos, en la Sesión Ordinaria n.° 006-2025-CM-MDSS, de fecha 25 de marzo de 2025, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta, aprueba la:**

## "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN AL 2030"

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ordenanza Municipal que aprueba el "Plan de Prevención, Reducción de Riesgos de Desastres del Distrito de San Sebastián al 2030", la misma que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, que la aplicación de la presente Ordenanza Municipal será en concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, así como el Plan con el Plan Estratégico Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, y a los Integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres y demás instancias administrativas, tomen las medidas correspondientes para el cumplimiento de la implementación del artículo primero de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario Judicial del Cusco.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informativos la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*Dr. Jackelin Jiménez Chuquitapa*  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*Alcalde Brigel Nuñez Castro*  
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"